

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL ING. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante de "EL CONVENIO".

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONVENIO" que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para todos los efectos de este **Anexo de Ejecución**, señala como su domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 1, 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que asisten al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con las suficientes facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 18 fracciones I, II y V, 19, fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como domicilio el ubicado en calle Juárez y Zaragoza S/N, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, creada mediante Decreto número 329, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 1991.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 16 de su Ley Orgánica y 56 de su Estatuto Universitario.

III.3.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como domicilio el ubicado en Boulevard Venustiano Carranza s/n esquina Licenciado Salvador González Lobo, Colonia República Oriente, C.P. 25280, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" manifiestan su acuerdo en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en "EL CONVENIO", aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de **\$3,292'372,636.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste abra para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,646'186,318.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1,646'186,318.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO";

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a la "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en "EL CONVENIO" y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en "EL CONVENIO", se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la "DGESUI", a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", del presente Anexo de Ejecución y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a "LA SEP".

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la DGESUI su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGE SUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

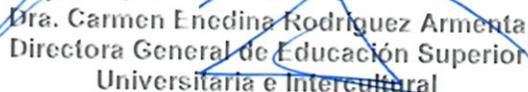


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

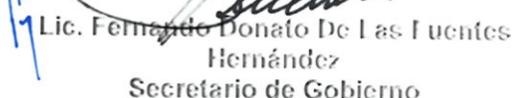
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza



Dra. Carmen Encedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Lic. Fernando Donato De Las Fuentes
Hernández
Secretario de Gobierno



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas



Lic. Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez
Rector

SE

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Coahuila

IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,104,053,234	1,104,053,234	2,208,106,468
• Sueldos	539,809,505	539,809,505	1,079,619,010
• Sueldos peso a peso	5,361,994	5,361,994	10,723,988
• Prestaciones ligadas	485,471,430	485,471,430	970,942,860
• Prestaciones ligadas peso a peso	2,393,286	2,393,286	4,786,572
• Prestaciones no ligadas	70,320,273	70,320,273	140,640,546
• Prestaciones no ligadas peso a peso	696,746	696,746	1,393,492
Estímulos al personal Docente	41,238,454	41,238,454	82,476,908
Gasto de Operación	491,842,389	491,842,389	983,684,778
Gasto de Operación peso a peso	9,052,241	9,052,241	18,104,482
S U M A	1,646,186,318	1,646,186,318	3,292,372,636
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2023	1,646,186,318	1,646,186,318	3,292,372,636

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Universidad Autónoma de Coahuila

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	51,352,000	51,352,000	102,704,000
Febrero	188,021,000	188,021,000	376,042,000
Marzo	201,134,000	201,134,000	402,268,000
Abril	281,867,000	281,867,000	563,734,000
Mayo	102,841,000	102,841,000	205,682,000
Junio	205,857,000	205,857,000	411,714,000
Julio	154,428,000	154,428,000	308,856,000
Agosto	102,841,000	102,841,000	205,682,000
Septiembre	86,335,000	86,335,000	172,670,000
Octubre	195,537,794	195,537,794	391,075,588
Noviembre	67,577,000	67,577,000	135,154,000
Diciembre	8,395,524	8,395,524	16,791,048
TOTAL	1,646,186,318	1,646,186,318	3,292,372,636

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	507	61	568	17,218,123.63
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	29,340	5,062	34,402	15,847,369.18
				33,065,492.81
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	50.00%			16,532,746.41
ESTATAL	50.00%			16,532,746.41

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	398	48	31,250.14	37,581.71	14,241,476.14
TC PI TITULAR "B"	56	6	26,658.56	32,055.53	1,685,212.72
TC PI TITULAR "A"	32	4	22,521.07	27,080.78	828,997.50
TC PI ASOCIADO "C"	15	2	19,481.24	23,432.37	339,083.42
TC PI ASOCIADO "B"	5	1	17,387.71	20,909.38	107,847.94
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	15,505.91	18,644.72	15,505.91
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	28,364	4,984	448.65	541.87	15,426,172.81
ASIGNATURA "A"	976	78	393.47	476.48	421,196.37

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

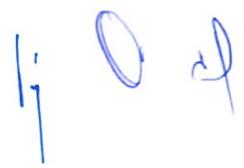
PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

①



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO ME NSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	486	162	648	18,043,905.06
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				18,043,905.06

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	9,021,952.53
ESTATAL	50.00%	9,021,952.53

SE

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO ME NSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	23	0	31,250.14	37,581.71	718,753.13
TC PI TITULAR "B"	415	162	26,658.56	32,055.53	16,256,299.67
TC PI TITULAR "A"	44	0	22,521.07	27,080.78	990,927.28
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	19,481.24	23,432.37	77,924.98
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Ⓢ



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	33	33	893,665.66
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				893,665.66

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	446,832.83
ESTATAL	50.00%	446,832.83

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	31,250.14	37,581.71	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	26,658.56	32,055.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	33	22,521.07	27,080.78	893,665.66
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	19,481.24	23,432.37	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA F
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
- VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

①

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	646	646	17,286,240.25
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				17,286,240.25

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	8,643,120.13
ESTATAL	50.00%	8,643,120.13

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	78,121.80	94,557.53	94,557.53
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	71,829.51	86,936.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	64,868.36	78,510.25	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	58,991.45	71,403.01	71,403.01
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	54,814.27	66,342.61	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	50,253.09	60,822.37	60,822.37
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	50,253.09	60,822.37	60,822.37
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	50,253.09	60,822.37	60,822.37
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	24	46,483.79	56,260.52	1,350,252.54
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	13	41,945.58	50,770.83	660,020.76

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	11	41,945.58	50,770.83	558,479.10
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	12	36,868.79	44,622.08	535,464.91
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	3	32,891.81	39,807.33	119,421.99
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	22	32,891.81	39,807.33	875,761.28
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	37	32,891.81	39,807.33	1,472,871.24
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	11	28,753.41	34,800.54	382,805.97
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	43	28,753.41	34,800.54	1,496,423.35
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	33	24,830.28	30,054.64	991,803.25
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	91	24,830.28	30,054.64	2,734,972.59
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	12	24,830.28	30,054.64	360,655.73
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO ME NSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	21,222.89	25,692.42	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	18,438.02	22,318.66	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	127	15,945.99	19,297.68	2,450,805.89
16 /B SUBJEFE	0	37	14,891.98	18,025.36	666,938.26
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	38	12,738.32	15,418.45	585,901.06
18 /B	0	127	11,022.87	13,348.30	1,695,234.69

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,956	209	3,165	21,572,612.66
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				21,572,612.66

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	10,786,306.33
ESTATAL	50.00%	10,786,306.33

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
F10 Tabulador General AUXILIAR TECNICO	91	7	5,308.90	6,423.96	528,077.26
F12 Tabulador General AUX. TECNICO BIBLIOTECARIO	11	2	5,308.90	6,423.96	71,245.78
F14 Tabulador General BIBLIOTECARIO	85	11	6,620.03	8,010.48	650,817.88
F16 Tabulador General SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO	65	12	6,288.90	7,608.93	500,085.92
F18 Tabulador General AUXILIAR ADMINISTRATIVO	53	11	5,724.59	6,926.79	379,597.84
F20 Tabulador General TAQUIMECANOGRAFA	118	10	5,724.59	6,926.79	744,769.19
F22 Tabulador General MECANOGRAFA	6	3	5,491.31	6,648.59	52,893.63
F24 Tabulador General SECRETARIA DE DIRECTOR	264	23	7,334.18	8,874.36	2,140,332.54
F26 Tabulador General OFICIAL DE SERVICIOS	93	9	5,724.59	6,926.79	594,727.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO ME NSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
F28 Tabulador General OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIAL	172	10	6,988.92	8,457.49	1,286,668.45
F30 Tabulador General AUXILIAR DE INTENDENCIA	452	75	5,308.90	6,423.96	2,881,418.20
03A TH-I QUIMICO "A"	8	0	12,744.44	0.00	101,955.55
03B TH-I QUIMICO "B"	3	0	13,379.76	0.00	40,139.28
03C TH-I QUIMICO "C"	0	0	14,017.22	0.00	0.00
04A TH-I COCINERO JEFE DE HOSPITAL	2	0	7,118.72	0.00	14,237.45
05A TH-I COCINERO EN HOSPITAL	31	0	6,625.92	0.00	205,403.54
06A TH-I OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPIT	12	0	6,552.55	0.00	78,630.63
07A TH-I ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	79	0	9,750.20	0.00	770,265.58
07B TH-I ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	4	0	10,920.21	0.00	43,680.84
08A TH-I ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	189	0	8,632.59	0.00	1,631,559.02
09A TH-I AUXILIAR DE ENFERMERA "A"	118	0	7,231.93	0.00	853,367.32
10A TH-I TECNICO LABORATORISTA "A"	9	0	7,307.41	0.00	65,766.66
11A TH-I AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BI	2	0	6,932.08	0.00	13,864.17
12A TH-I TECNICO RADIOLOGO EN RADIOTE	18	0	8,209.05	0.00	147,762.89
13A TH-I AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO	0	0	6,625.92	0.00	0.00
14A TH-I TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MED	19	0	8,697.58	0.00	165,253.96
15A TH-I DIETISTA	2	0	7,674.35	0.00	15,348.70
16A TH-I TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA	1	0	7,674.35	0.00	7,674.35
17A TH-I PSICOLOGO CLINICO	0	0	12,744.44	0.00	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
18A TH-I ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	1	0	5,600.48	0.00	5,600.48
20A TH-I SECRETARIA DE APOYO	12	0	5,617.26	0.00	67,407.07
21A TH-I OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICA	2	0	5,600.48	0.00	11,200.96
22A TH-I OFICIAL DE SERV. Y MTTO. ESP.	2	0	5,600.48	0.00	11,200.96
24A TH-I JEFE DE SERV. Y MTTO. ESP.	2	0	6,361.02	0.00	12,722.04
25A TH-I CHOFER	2	0	5,617.26	0.00	11,234.51
27C TH-I SECRETARIA "C"	1	0	6,361.02	0.00	6,361.02
28A TH-I LABORATORISTA "A"	0	0	8,697.58	0.00	0.00
29A TH-I TERAPISTA ESPECIALIZADO	1	0	8,945.02	0.00	8,945.02
F10 TH-II AUXILIAR TECNICO	11	0	5,308.91	0.00	58,398.04
F12 TH-II AUX. TECNICO BIBLIOTECARIO	0	0	5,308.90	0.00	0.00
F14 TH-II BIBLIOTECARIO	0	0	6,620.03	0.00	0.00
F16 TH-II SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO	13	0	6,288.90	0.00	81,755.74
F18 TH-II AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	0	5,724.59	0.00	200,360.54
F20 TH-II TAQUIMECANOGRAFA	21	0	5,724.59	0.00	120,216.32
F22 TH-II MECANOGRAFA	0	0	5,491.31	0.00	0.00
F24 TH-II SECRETARIA DE DIRECTOR	14	0	7,334.18	0.00	102,678.45
F26 TH-II OFICIAL DE SERVICIOS	5	0	5,724.59	0.00	28,622.93
F28 TH-II OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIAL	24	0	6,988.90	0.00	167,733.58
F30 TH-II AUXILIAR DE INTENDENCIA	166	1	5,308.91	6,424.52	887,704.06
A01A TH-III AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	0	5,186.10	0.00	93,349.80

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
A02A TH-III ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	0	5,600.48	0.00	11,200.96
A03A TH-III SECRETARIA DE APOYO	29	0	5,617.26	0.00	162,900.42
A04A TH-III SECRETARIA "A"	0	0	7,391.91	0.00	0.00
A04B TH-III SECRETARIA "B"	0	0	6,861.50	0.00	0.00
A04C TH-III SECRETARIA "C"	0	0	6,361.01	0.00	0.00
A05A TH-III OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1	0	5,600.50	0.00	5,600.50
A06A TH-III AUX. SERV. Y MANTENIMIENTO	37	0	5,186.10	0.00	191,885.70
A07A TH-III OFICIAL DE SERV. Y MANTENIMIENTO ESP.	0	0	5,600.50	0.00	0.00
A08A TH-III JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	0	0	6,361.01	0.00	0.00
A09A TH-III CHOFER	0	0	5,617.25	0.00	0.00
A09B TH-III CHOFER "C"	0	0	6,078.34	0.00	0.00
A10A TH-III VIGILANTE	0	0	4,787.76	0.00	0.00
A10B TH-III VIGILANTE DE INSTALACIONES	0	0	6,078.34	0.00	0.00
M03A TH-III QUIMICO "A"	4	0	12,744.44	0.00	50,977.75
M03B TH-III QUIMICO "B"	0	0	13,379.76	0.00	0.00
M03C TH-III QUIMICO "C"	0	0	14,017.23	0.00	0.00
M04A TH-III COCINERO JEFE DE HOSPITAL	0	0	7,118.72	0.00	0.00
M05A TH-III COCINERO EN HOSPITAL	18	0	6,625.92	0.00	119,266.57
M06A TH-III OP. DE CALDERAS EN HOSP.	5	0	6,552.55	0.00	32,762.76
M07A TH-III ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	1	0	9,750.20	0.00	9,750.20
M07B TH-III ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	0	0	10,920.21	0.00	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
M08A TH-III ENFERMERA GRAL. TIT. "A"	98	0	8,632.59	0.00	845,993.57
M08B TH-III ENFERMERA GRAL. TIT. "B"	0	0	9,473.42	0.00	0.00
M09A TH-III AUX. DE ENFERMERIA "A"	58	0	7,231.93	0.00	419,451.73
M09B TH-III AUX. DE ENFERMERIA "B"	0	0	7,951.11	0.00	0.00
M10A TH-III TECNICO LABORATORISTA "A"	9	0	7,307.41	0.00	65,766.66
M10B TH-III TECNICO LABORATORISTA "B"	0	0	7,674.34	0.00	0.00
M11A TH-III AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	4	0	6,932.08	0.00	27,728.33
M11B TH-III AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	0	0	7,135.46	0.00	0.00
M12A TH-III TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	6	0	8,209.05	0.00	49,254.30
M13A TH-III AUXILIAR TECNICO DE DIAGNÓSTICO Y/O TRATAMIENTO	1	0	6,625.92	0.00	6,625.92
M14A TH-III TRAB. SOCIAL A. MEDICA "A"	13	0	8,697.58	0.00	113,068.50
M14B TH-III TRAB. SOCIAL A. MEDICA "B"	1	0	8,959.47	0.00	8,959.47
M15A TH-III DIETISTA	0	0	7,674.35	0.00	0.00
M16A TH-III TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	0	0	7,674.35	0.00	0.00
0017 CONFIANZA SECRETARIO	1	0	5,186.10	0.00	5,186.10
0051 CONFIANZA VIGILANTE	55	0	7,535.50	0.00	414,452.71
0053 CONFIANZA COLABORADOR "A"	14	0	5,186.10	0.00	72,605.40
0053 CONFIANZA COLABORADOR "B"	4	0	5,186.10	0.00	20,744.40
0053 CONFIANZA COLABORADOR "C"	6	0	5,186.10	0.00	31,116.60

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
0053 CONFIANZA COLABORADOR "D"	6	0	5,186.10	0.00	31,116.60
0053 CONFIANZA COLABORADOR "E"	6	0	5,186.10	0.00	31,116.60
0053 CONFIANZA COLABORADOR "F"	5	0	5,186.10	0.00	25,930.50
0053 CONFIANZA COLABORADOR "G"	9	0	5,186.10	0.00	46,674.90
0053 CONFIANZA COLABORADOR "H"	23	0	5,215.61	0.00	119,959.03
0053 CONFIANZA COLABORADOR "I"	16	0	5,764.36	0.00	92,229.74
0053 CONFIANZA COLABORADOR "J"	9	0	6,198.62	0.00	55,787.60
0053 CONFIANZA COLABORADOR "K"	12	0	6,709.87	0.00	80,518.39
0053 CONFIANZA COLABORADOR "L"	17	0	7,155.20	0.00	121,638.40
0053 CONFIANZA COLABORADOR "M"	13	0	7,650.54	0.00	99,457.08
0053 CONFIANZA COLABORADOR "N"	24	0	8,110.90	0.00	194,661.55
0053 CONFIANZA COLABORADOR "O"	9	0	8,628.75	0.00	77,658.71
0053 CONFIANZA COLABORADOR "P"	13	0	9,125.34	0.00	118,629.47
0053 CONFIANZA COLABORADOR "Q"	19	0	9,530.46	0.00	181,078.69
0053 CONFIANZA COLABORADOR "R"	13	0	10,133.68	0.00	131,737.83
0053 CONFIANZA COLABORADOR "S"	18	0	10,693.10	0.00	192,475.80
0053 CONFIANZA COLABORADOR "T"	11	0	10,991.35	0.00	120,904.82
0056 CONFIANZA CAJERA	8	0	5,656.90	0.00	45,255.21

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO ME NSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
0089 CONFIANZA AYUDANTE DE MECANICA	1	0	10,012.13	0.00	10,012.13
0143 CONFIANZA ENTRE NADOR DE DEPORTES	1	0	5,186.10	0.00	5,186.10
0163 CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. "A"	1	0	5,656.39	0.00	5,656.39
0163 CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. "B"	2	0	7,277.87	0.00	14,555.74
0163 CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. "C"	2	0	7,964.58	0.00	15,929.16
0164 CONFIANZA INSPECTOR DE TRABAJO "A"	2	0	9,375.46	0.00	18,750.91
0164 CONFIANZA INSPECTOR DE TRABAJO "B"	2	0	10,869.18	0.00	21,738.36
0167 CONFIANZA ASE SOR "A"	3	0	7,725.06	0.00	23,175.17
0167 CONFIANZA ASE SOR "B"	4	0	10,790.70	0.00	43,162.80
0194 CONFIANZA AUXILIAR "A"	9	0	5,186.10	0.00	46,674.90
0194 CONFIANZA AUXILIAR "B"	3	0	5,186.10	0.00	15,558.30
0194 CONFIANZA AUXILIAR "C"	8	0	5,393.62	0.00	43,148.97
0194 CONFIANZA AUXILIAR "D"	4	0	5,845.17	0.00	23,380.69
0194 CONFIANZA AUXILIAR "E"	1	0	6,378.57	0.00	6,378.57
0194 CONFIANZA AUXILIAR "F"	11	0	6,790.60	0.00	74,696.63
0194 CONFIANZA AUXILIAR "G"	6	0	7,448.53	0.00	44,691.17
0194 CONFIANZA AUXILIAR "H"	3	0	7,814.08	0.00	23,442.25
0194 CONFIANZA AUXILIAR "I"	4	0	8,319.07	0.00	33,276.29
0194 CONFIANZA AUXILIAR "J"	6	0	8,696.67	0.00	52,180.01
0194 CONFIANZA AUXILIAR "K"	5	0	9,312.10	0.00	46,560.50
0194 CONFIANZA AUXILIAR "L"	2	0	9,895.09	0.00	19,790.18
0194 CONFIANZA AUXILIAR "M"	5	0	10,085.57	0.00	50,427.84
0194 CONFIANZA AUXILIAR "N"	7	0	10,722.98	0.00	75,060.83
0235 CONFIANZA CAPTURISTA. "A"	3	0	5,791.52	0.00	17,374.55

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
0235 CONFIANZA CAPTURISTA. "B"	2	0	6,646.94	0.00	13,293.87
0235 CONFIANZA CAPTURISTA. "C"	2	0	10,480.62	0.00	20,961.24
0243 CONFIANZA SECRETARIA JEFE DEPARTAMENTO "A"	1	0	7,084.59	0.00	7,084.59
0243 CONFIANZA SECRETARIA JEFE DEPARTAMENTO "B"	1	0	8,431.78	0.00	8,431.78
0243 CONFIANZA SECRETARIA JEFE DEPARTAMENTO "C"	2	0	10,949.70	0.00	21,899.39
0276 CONFIANZA SUPERVISORA 8:00	9	0	11,022.77	0.00	99,204.92
0300 CONFIANZA MUSICO	9	0	5,186.10	0.00	46,674.90
0053 CONFIANZA COLABORADOR "U"	0	8	0.00	7,765.64	62,125.11
0053 CONFIANZA COLABORADOR "V"	0	3	0.00	8,638.85	25,916.56
0053 CONFIANZA COLABORADOR "W"	0	5	0.00	8,832.53	44,162.67
0053 CONFIANZA COLABORADOR "X"	0	4	0.00	10,617.64	42,470.55
0053 CONFIANZA COLABORADOR "Y"	0	1	0.00	12,236.87	12,236.87
0053 CONFIANZA COLABORADOR "Z"	0	2	0.00	12,471.76	24,943.53
0053 CONFIANZA COLABORADOR "AA"	0	2	0.00	13,012.63	26,025.25
0158 CONFIANZA AUDITOR	0	1	0.00	9,810.72	9,810.72
0194 CONFIANZA AUXILIAR "O"	0	3	0.00	11,482.80	34,448.39
0257 CONFIANZA TECNICO LABORATORISTA CLINICO	0	1	0.00	6,844.74	6,844.74
0563 CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. SUP. "D"	0	4	0.00	7,964.58	31,858.32
0563 CONFIANZA ENCARGADO CENTRO DE INF. SUP. "E"	0	1	0.00	10,245.47	10,245.47

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SERVIDAD SOCIAL (PRIV.) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

①

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

Universidad Autónoma de Coahuila

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	158,720,074
Prima de antigüedad, según modelo	338,137,669
Prima vacacional: 24 días anual	95,232,045
Seguridad social	262,483,324
Vivienda	71,424,033
S.A.R. 2%	28,569,614
Ajuste de calendario: 5 días anual	21,162,673
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	975,729,432

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
APARATOS ORTOPEDICOS	185,829.63
BONO ANUAL DE DESPENSA PERSONAL SINDICALIZADO	9,105,642.93
BONO ANUAL DE PRODUCTIVIDAD, ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL SINDICALIZADO	9,322,101.93
BONO DE PRODUCTIVIDAD (CATORCENAL) PERSONAL SINDICALIZADO	638,319.03
BONO DE TRANSPORTE PERSONAL SINDICALIZADO	9,019,918.00
BONO NAVIDEÑO PERSONAL SINDICALIZADO	24,162,660.68
CANASTILLAS APOYO A MATERNIDAD	882,745.54
DESPENSA CATORCENAL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA	37,401,833.78
ESTIMULO A PERSONAL ACADEMICO Y DIRECTIVO	4,047,398.10

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ESTIMULO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO Y MANUAL	2,991,160.58
APOYO NAVIDEÑO PERSONAL SINDICALIZADO	5,689,828.91
APOYO GUARDERIAS	136,318.94
AYUDA PARA LENTES	476,925.16
MATERIAL DIDACTICO PARA DOCENTES	844,229.75
NIVELACION PARA TABULADOR	5,052,276.16
PRESTACIONES SINDICALES PARA PROGRAMAS SOCIALES DE PERSONAL SINDICALIZADO	5,134,298.96
SEGURO	2,548,203.08
SEGURO DE VIDA	663,302.94
UNIFORMES PARA PERSONAL DE ENFERMERIA	390,853.00
AYUDA ESCOLAR PERSONAL SINDICALIZADO Y CONFIANZA	23,340,190.90
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	142,034,038

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE

EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador Constitucional del Estado de
Coahuila de Zaragoza



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Lic. Fernando Donato De Las Fuentes
Hernández
Secretario de Gobierno


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas


Lic. Francisco Saracho Navarro
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez
Rector

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.



